



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0193/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000170/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023



CALLE PEDRO MORENO NO. 405, COLONIA IV CENTENARIO C.P. 34150
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Enero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Enero de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000086/18 de fecha 19 de Enero de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO	17777.6	Tamazula	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	364849.2	2714547.1
2	371277.3	2710251.9

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0193/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000170/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

3	371395.6	2710775.4
4	375077.3	2712835.8
5	377088.3	2711508.3
6	373790.1	2709078.6
7	376651.3	2708738.6
8	366399.6	2706782.8
9	365018.7	2705453.5
10	367069.6	2697782.7
11	366959.7	2693868.3
12	372520.5	2692851.1
13	377452.9	2696749.1
14	379780	2695762.6
15	378203.4	2700655.8
16	381608.9	2701524.6
17	382510.3	2699292.1
18	382912.9	2697219.8
19	382871.2	2692596.7
20	382552.2	2692937.3
21	373408.3	2689718.1
22	371837.5	2689791.2
23	371747.4	2688963.1
24	361585.7	2692817
25	363075.3	2697753.8
26	363197.5	2703067.8
27	364117.6	2705393.7
28	363583.5	2708044.2
29	366344.3	2713007.2

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	584.38	545.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	584.38	7264.24	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0193/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000170/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	584.38	965.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	584.38	2896.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	584.38	1645.26	Metros cúbicos rollo
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	584.38	6483.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	584.38	3781.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	584.38	4623.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	678.59	517.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	678.59	7216.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	678.59	330.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	678.59	3244.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	678.59	7421.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	678.59	2665.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	678.59	7070.7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	642.75	87.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	642.75	121.97	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	642.75	3071.74	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	642.75	4066.13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	642.75	582.23	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	642.75	516.71	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	642.75	1385.91	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oocarpa	642.75	4421.08	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	642.75	3484.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	642.75	35.57	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus durifolia	642.75	531.15	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus gentryi	642.75	287.18	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	642.75	536.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	642.75	776.96	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	642.75	1622.54	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	940.79	1085.04	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	940.79	9992.1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	940.79	84.39	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	940.79	2599.76	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lumholtzii	940.79	260.28	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	940.79	5810.54	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	940.79	3662.81	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	940.79	4876.3	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0193/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000170/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO	2,846.51 (dos mil ochocientos cuarenta y seis punto cincuenta y uno)	106,572.230 (ciento seis mil quinientos setenta y dos punto veintitres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO	P-10-034-GER-002/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
---------------------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0193/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000170/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de enero de 2023

martillo	LL-787
----------	--------

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 5, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2022, es de 1,645.264 m3 rollo de pinus spp., que serán extraídos en el periodo del 19 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
M.C. Leonel López Meléndez.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo

JLCG/ROC/AGUCH/apaa



MEDIO AMBIENTE

INFORME DE MONITORING MEDIO AMBIENTAL

Proyecto: [illegible]
Fecha: [illegible]

El presente informe tiene como objetivo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

El monitoreo ambiental se realizó en [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

El monitoreo se realizó en [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Los resultados obtenidos son los siguientes:
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Se concluye que el nivel de contaminación es [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Se recomienda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Firma: [illegible]

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]